

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE ESTADO.

(Gaceta de Marzo 1873)

DECRETO.



Las obras se ejecutaban con arreglo á la Memoria y planos presentados, construyéndose de un depósito hidráulico el marston proyectado para el pantano.
Se dará principio á los trabajos en el término de seis meses, contados desde esta fecha, de modo que no se interrumpirán, y dejándose en el plazo de dos años.
Quedan obligados los concesionarios á proporcionar los trabajos y ejecutarlos en el tiempo y con las aguas del Barranco de la Hoz.
A tenor de lo prescrito por el art. 201 de la Ley de 3 de Agosto de 1868, consignarán los concesionarios en la Caja de Depósitos el 1 por 100 de la cantidad de 25.487 pesetas á que asciende el presupuesto de las obras, como fianza ó garantía de la ejecución de las mismas.
Si faltaren los concesionarios á alguna de las condiciones de esta concesión, se otorgará á favor de la Diputación de esta provincia, por el término de seis meses, contados desde esta fecha, el 1 por 100 de la cantidad de 25.487 pesetas á que asciende el presupuesto de las obras, como fianza ó garantía de la ejecución de las mismas.

Artículo 1.º Se declaran disueltas y extinguidas las Ordenes militares de Santiago, Calatrava, Alcántara, Montesa y San Juan, con las Ordenes de Sevilla, Granada, Huelva, Mérida y Zamora.
Art. 2.º Los Ministros de Gracia y Justicia, Guerra, Hacienda y Fomento tomarán las disposiciones necesarias para el cumplimiento de este decreto, y para la salvaguarda de todos los derechos que á consecuencia de la extinción de las Ordenes militares puedan corresponder á las personas que en el momento de su extinción se hallen en posesión de ellas.
Madrid, 17 de Marzo de 1873.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO.

Por *Boletín extraordinario* se ha publicado hoy lo que sigue:

«A las 6 y 30 minutos de la mañana de hoy se ha recibido el siguiente telegrama circular:

«*Ministro Gobernacion, Gobernadores.*—Han sido aprobadas por unanimidad las leyes sobre abolición de la esclavitud y matriculas de mar. Grandes y entusiastas aclamaciones. Se ha procedido luego al nombramiento de la Comision permanente, compuesta de la mesa y de veinte representantes, que pertenecen á las diversas fracciones de la Cámara.

La Asamblea ha suspendido sus sesiones despues de un corto discurso de su Presidente y de otro del Presidente del Poder Ejecutivo á los gritos de ¡Viva la República! que han sido repetidos con entusiasmo por las tribunas atestadas de gente, no obstante haberse levantado la sesion á las dos de la madrugada.

El dia de hoy será memorable en los fastos de la historia; la Asamblea ha decidido inscribir esta fecha en los mármoles del Palacio de las Córtes, en donde están inscritos

los nombres de los héroes de la revolucion española. Estos nombres representan la historia de la libertad de los blancos: la fecha de hoy recordará á las generaciones venideras el primer paso dado para la libertad de los negros.

Reina en Madrid y provincias tranquilidad completa.

Libre ahora el Gobierno de las tareas parlamentarias, consagrará sus esfuerzos á la conclusion de la guerra civil, á la administracion del país y á proteger la libertad de todos los partidos y de todos los ciudadanos en las próximas elecciones para las Córtes Constituyentes, llamadas á organizar la República y á establecerla sobre las más firmes bases. El Gobierno espera que todas las Autoridades de las provincias y todos los hombres amantes de su pátria, secundarán sus esfuerzos para llevar la Nacion á su constitucion definitiva y cerrar ese largo período de reacciones y revoluciones que viene consumiendo las fuerzas de este generoso pueblo y estirizando las fuentes de su prosperidad y su riqueza.»

Zaragoza 23 de Marzo de 1873.—P. A., V. Pujol Bada.



SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE ESTADO.

(Gaceta 11 Marzo 1873.)

DECRETO.

Artículo 1.º Se declaran disueltas y extinguidas las Ordenes militares de Santiago, Calatrava, Alcántara, Montesa y San Juan, con las Reales Maestranzas de Sevilla, Granada, Ronda, Valencia y Zaragoza.

Art. 2.º Los Ministros de Gracia y Justicia, Guerra, Hacienda y Fomento tomarán las disposiciones necesarias para el cumplimiento de este decreto, y para la salvaguardia de todos los derechos que á consecuencia de la extincion de las Ordenes militares puedan competir á la Nacion y al Estado.

Madrid nueve de Marzo de mil ochocientos setenta y tres.—El Presidente del Gobierno de la República, Estanislao Figueras.—El Ministro de Estado, Emilio Castelar.

MINISTERIO DE FOMENTO.

(Gaceta 18 de Febrero 1873.)

DECRETO.

Conformándose el Poder Ejecutivo con lo propuesto por el Ministerio de Fomento, decreta lo siguiente:

Artículo 1.º Se amplía en las Universidades de Salamanca y Zaragoza la Facultad de Filosofía y Letras hasta la licenciatura inclusive.

Art. 2.º La asignatura alterna de estudios críticos sobre Autores griegos queda á cargo del Profesor de Lengua griega.

Art. 3.º Esplicará Lengua hebrea en Salamanca el Profesor excedente de la misma asignatura.

Art. 4.º Las dos cátedras de Historia de España, una en cada Universidad, y la de Lengua hebrea en Zaragoza, se proveerán con arreglo á lo que determine la ley.

Dado en Madrid á quince de Marzo de mil ochocientos setenta y tres.—El Presidente interino del Gobierno de la República, Francisco Pi y Margall.—El Ministro de Fomento, Eduardo Chao.

Ilmo. Sr.: Conformándose con lo propuesto por esa Direccion, de acuerdo en lo sustancial con el dictámen evacuado por la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, el Gobierno de la República ha tenido á bien autorizar á D. Miguel de Navarrete, D. Emeterio Andrés y D. Joaquin Soulaullonde para que, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, construyan un pantano de riego en el barranco denominado de la Hoz, término de Torralba de Ribota, provincia de Zaragoza; debiendo sujetarse los concesionarios á las condiciones siguientes:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo á la Memoria y planos presentados, construyéndose de mampostería hidráulica el muralion proyectado para formar el pantano.

2.ª Se dará principio á los trabajos en el término de seis meses, contados desde esta fecha, continuándolos sin interrupcion, y dejándolos concluidos en el plazo de dos años.

3.ª Quedan obligados los concesionarios á respetar escrupulosamente los riegos y cualesquiera otros aprovechamientos que puedan haberse establecido con las aguas del Barranco de la Hoz.

4.ª A tenor de lo prescrito por el art. 201 de la ley de 3 de Agosto de 1866, consignarán los concesionarios en la Caja de Depósitos el 1 por 100 de la cantidad de 26.487 pesetas á que asciende el presupuesto de las obras, como fianza ó garantía de la ejecucion de las mismas.

5.ª Si faltaren los concesionarios á alguna de las obligaciones anteriormente expresadas, se declarará caducada esta concesion.

6.ª El Ingeniero Jefe de la provincia de Zaragoza queda encargado de la inspeccion y vigilancia de los trabajos.

7.ª Esta concesion se otorga á perpetuidad y con la libertad de tarifas ó cánón declarada por el decreto-ley de 14 Noviembre de 1868.

Lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Marzo de 1873.—Chao.

Sr. Director general de Obras públicas.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULARES.

No expresándose en las licencias de uso de armas gratuitamente concedidas por este Gobierno el tiempo por que hayan de ser valederas, y como por otra parte esa ilimitacion dé lugar á continuas revisiones, he creido prudente declarar caducadas todas las que se expidieron con anterioridad al dia 11 de Febrero último, en que se proclamó la República; debiendo advertir que en la caducidad no se comprenden las de pago que fueron expedidas durante el año actual.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y el Cuerpo de seguridad pública lo tendrán entendido para los efectos correspondientes.

Zaragoza 20 de Marzo de 1873.—El Gobernador, Victor Pruneda. (2)

Negociado 2.º—ORDEN PÚBLICO.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Inspectores de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Manuel Moreno Madurga, confinado desertor de este

presidio; y caso de ser habido lo pondrán á disposicion de este Gobierno.

Zaragoza 21 de Marzo de 1873.—Victor Pruneda.

Señas del fugado.

Hijo de Luis y de Tomasa, natural de Cervera del Rio Alhama, provincia de Logroño, de 21 años de edad, soltero, pelo negro, ojos pardos, estatura un metro 67 centímetros.

SECCION TERCERA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

COMISION DE OBRAS.

Examinadas las proposiciones presentadas para el suministro de materiales que puedan necesitarse en las obras provinciales que se ejecuten por administracion, se ha adjudicado á D. Bernardino Gracia y Albacar el de yeso usual, recio y fino, al precio de 86 céntimos de peseta cada quintal métrico, ó sean 100 kilogramos, por ser la proposicion más ventajosa; y el de cristales y plomo en canales, tubos ó revestimiento, á D. Florencio Lahoz, único que ha hecho proposicion.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 22 de Marzo de 1873.—El Presidente, Mariano Manuel Perez.—El Secretario, Leopoldo Centineda.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Extracto de las sesiones celebradas por la misma y sus resoluciones.

Sesion pública del 11 de Febrero de 1873.

PRESIDENCIA DEL SR. ORTUBIA.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Zaragoza.—Visto lo expuesto por el Arquitecto provincial consultando qué clase de obras han de practicarse en el Instituto; la Comision acordó se manifieste á dicho funcionario que, con la cantidad de 24.752 pesetas, consignada en el presupuesto provincial, ha de atenderse á las obras de forjado en la parte confrontante con la calle de la Trinidad y ángulo de la inmediata.

Sos.—El comisionado ejecutor de apremios expedido contra dicha villa suplica se le releve del cargo por falta de salud, y la Comision acordó nombrar en su reemplazo á Manuel Cuartero.

Zaragoza.—El Director de caminos vecinales manifiesta que, para la plantacion de moreras, es necesario algunas carretadas de estiércol que podrian extraerse del Hospital, y la Comision acordó

se remita con urgencia la comunicacion á la de Beneficencia para que informe lo procedente.

Zaragoza.—Visto el expediente formado sobre cuestiones habidas entre los mancebos de la tahona del Hospital y cargos que resultan contra Francisco Fustiñana, la Comision acordó separar del cargo á dicho interesado.

Codo.—El Ayuntamiento manifiesta que á consecuencia de atentados cometidos contra los recaudadores de fondos, no es posible hacer efectivo el reparto municipal ni provincial si no se le auxilia con fuerza pública, y la Comision acordó se pida informe al Sr. Gobernador.

Zaragoza.—D. Antonio Martinez Grande solicita la rescision de una escritura de afianzamiento, y la Comision acordó alzar dicho afianzamiento, siendo de cuenta del Martinez los gastos de escritura y demás que ocurran.

Bujaraloz.—El Ayuntamiento solicita se le abonen los gastos de bagajería, y la Comision acordó se abone al pueblo de Bujaraloz la suma de 5.236 pesetas 55 céntimos, con cargo al correspondiente capítulo del presupuesto provincial.

Alhama y Tiermas.—D. Tomás Parraverde y D. Joaquin Pastor, Médicos Directores de los baños de Alhama y Tiermas, piden se les entregue lo que se les adeuda por su asignacion desde 15 de Marzo de 1869 á 31 de Diciembre de 1871 y desde Julio á Diciembre de 1872, y la Comision acordó se manifieste á los interesados que no tienen derecho á sus haberes correspondientes á los meses que mediaron desde 15 de Marzo de 1869 hasta Noviembre de 1870, y que desde esta fecha á fin de Junio de 1871 tienen derecho á percibir sus haberes, y respecto á los del primer semestre del año actual no hay posibilidad ni aun de admitir la reclamacion.

Belmonte.—D. Simon Albano, Maestro de primera enseñanza, reclama 822 pesetas 70 céntimos, y la Comision acordó manifieste la procedencia y que informe el Ayuntamiento lo que tenga por conveniente.

Novillas.—Doña Emeteria Legaz y Campaña, Maestra de instruccion primaria, reclama sus haberes, y la Comision acordó se traslade á la exponente el informe del Ayuntamiento, como resolucion á su instancia.

Viver de la Sierra.—El Ayuntamiento consulta qué cantidad adeuda á D. Vicente Aranda y con qué recursos ha de formar el presupuesto extraordinario para su pago, y la Comision acordó se mande á dicho Aranda manifieste dentro de tercero dia qué cantidad se le adeuda y su procedencia.

Pedrola.—El Juez de primera instancia de La Almunia reclama el expediente sobre desagüe de un molino oleario de D. Francisco Moreno, y la Comision acordó se oficie á dicho Sr. Juez para que manifieste si la copia podrá concretarse á la providencia desobdeecida y diligencias posteriores.

Santa Cruz de Moncayo.—El Alcalde pide se le señale dia para la vista de las reclamaciones de

los interesados en la quinta de Luceni, y la Comision acordó señalar el día 15 del actual.

Paracuellos de la Ribera.—La Comision acordó se pase al Sr. Gobernador, con certificación de acuerdo, el expediente incoado por D. Antonio Hernandez, Médico-cirujano, reclamando contra el reparto municipal de 1870-71, según lo tiene pedido.

Zaragoza.—Joaquina Perez se alza del acuerdo declarando soldado á su hijo Antonio Rodrigo, y la Comision acordó se informe al Sr. Gobernador en sentido contrario.

Zaragoza.—D. Francisco Cit, contratista de acopios de grava de la carretera de Zaragoza - Canfranc, en escrito dirigido al Sr. Gobernador solicita que, con arreglo al art. 10 de la ley provincial, se resuelva su expediente en sesion extraordinaria, y la Comision acordó se manifieste al Sr. Gobernador que ni por su urgencia ni su importancia reclama la reunion extraordinaria de la Diputacion para resolver el citado expediente.

Maella.—D. Tomás Monserrat reclama contra el reparto municipal, y la Comision acordó se mande al Ayuntamiento reforme la cuota del interesado.

Pedrola.—D. Francisco Moreno se alza de un acuerdo del Ayuntamiento que le prohíbe escurrir las aguas sucias de un molino oleario á la acequia denominada del Harto, y la Comision acordó se remita el expediente al Alcalde de Pedrola.

Epila.—D. Leon Trasobares pide se anule la eleccion hecha por el Ayuntamiento de Médico titular de dicha villa, y la Comision acordó se esté á lo mandado en sesion de 28 de Diciembre último.

SECCION SEXTA.

En la Secretaría del Ayuntamiento de la villa de Malon se admitirán por término de 15 dias las altas y bajas que los contribuyentes de la misma hayan tenido en su riqueza individual, presentando al efecto los titulos suficientemente arreglados que acrediten la traslacion.

Malon 18 de Marzo de 1873.—El Alcalde, Primo Chueca.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Vera se admitirán las altas y bajas de la riqueza territorial, hasta el dia 3 de Abril próximo, que los vecinos y terratenientes hayan sufrido durante el año actual, previa la presentacion de los correspondientes documentos públicos.

Vera 17 de Marzo de 1873.—El Teniente Alcalde, Ambrosio Villalba.

En la Secretaria del Ayuntamiento de esta vi-

lla se admitirán por término de 15 dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y previa presentacion de los documentos justificativos, las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan tenido en su riqueza de inmuebles, cultivo y ganaderia.

Los interesados deben tener presente no se admitirá documento alguno que no conste estar anotado en la hipoteca.

Torralba de los Frailes 18 de Marzo de 1873.—El Alcalde, Juan Ignacio Galbez.—D. S. O., Pedro Guillen, Secretario.

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por el término de 15 dias se recibirán las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan tenido en su riqueza catastral, mediante traslacion de dominio, justificadas con los documentos que la ley exige, que en otro caso no serán admitidas.

Calatorao 15 de Marzo de 1873.—El Alcalde, Joaquin Serrano.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Cinco Olivas se admitirán por término de 10 dias las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan tenido en su riqueza, previos documentos justificativos.

Cinco Olivas 20 de Marzo de 1873.—El Alcalde, Ramon Tegel.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Peñafior de Gállego se admitirán por término de 15 dias, contados desde la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, las altas y bajas que los vecinos y terratenientes del mismo tengan que hacer en su riqueza catastral para el repartimiento del año económico próximo 1873 á 74, presentando para ello los documentos justificativos.

Peñafior 20 de Marzo de 1873.—El Alcalde, Manuel Molina.—El Secretario, Mariano Dueso.

En la Secretaria del Ayuntamiento de este pueblo de Miedes se admitirán hasta el dia 31 del actual mes de Marzo las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan experimentado en sus haciendas durante el corriente año económico, debiendo presentar al efecto las correspondientes escrituras públicas de traslacion de dominio.

Miedes 18 de Marzo de 1873.—El Alcalde, Genaro Leciñena.—D. S. O., Clemente Mateo, Secretario.

IMPRESA PROVINCIAL.

Establecida en la Casa-Hospicio de Misericordia.

1873